



RESOLUCIÓN CS N° 015 / 21

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta

Tel. (54) (0387) 4255422

Fax. (54) (0387) 4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 25 FEB 2021

Expediente N° 16.139/19.-

VISTO las presentes actuaciones y, en particular la Providencia N° 293 – CIPAT -2019, por la cual el Secretario Técnico del Consejo de Investigación de esta Universidad solicita se disponga la baja de bienes informáticos, y

CONSIDERANDO:

Que obran en las actuaciones informes de técnicos informáticos, quienes concluyen que los bienes detallados a fs. 7 vta. se encuentran en desuso, obsolescencia y que han cumplido su ciclo de vida, justificando la baja patrimonial definitiva.

Que a fojas 18, el Sr. Director de Patrimonio toma intervención e informa que corresponde declarar en Rezago y dar de Baja los bienes referidos.

Que en el mismo sentido se expide el servicio de Asesoría Jurídica de esta Universidad, conforme se observa en su Dictamen N° 19902 de fs. 21.

Que el Artículo 100, inciso 18 del Estatuto Universitario establece que es atribución del Consejo Superior reglamentar el régimen de sus bienes.

Por ello y atento a lo aconsejado por la Comisión de Hacienda, mediante Despacho N° 04/2021,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

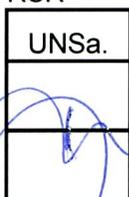
(en su 1° Sesión Extraordinaria del 25 de Febrero de 2021)

RESUELVE:

Artículo 1°.- Declarar en REZAGO y disponer la BAJA PATRIMONIAL de los bienes que obran a fs. 07 vta. del expediente de referencia.

Artículo 2°.- Comuníquese con copia a Dirección de Patrimonio y Consejo de Investigación. Cumplido siga a Dirección de Patrimonio a sus efectos. Asimismo, publíquese en el Boletín Oficial de esta Universidad.

RSR



Hugo Ignacio Lillós
Cr. Hugo Ignacio Lillós
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dra. GRACIELA del VALLE MORALES
VICERRECTORA
Universidad Nacional de Salta